



DEPARTAMENTO JURÍDICO
12.102- 2012 N° (2129)2012

juridico

2896

ORDINARIO N° _____ /

MAT.: Atiende presentación de don Jorge Antonio Toro Da`Ponte, Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero y acompaña copia de documento que indica.

ANT.: 1.- Ordinario N° 873, Directora de Presupuestos, de 20.06.2013.
2.-Ordinario N° 393, Dirección del Trabajo, de 24.01.2013.
3.-Pase N° 56, Directora del Trabajo, 09.01.2013.
4.-Correos electrónicos, Jefa Departamento Jurídico, de 17 y 13 de diciembre de 2012.
5.-Correos electrónicos, Jefa Departamento Relaciones Laborales, de 17.12 y 17.10 de 2012
6.- Oficio N° 678, Dirección Nacional IFOP, de 12.10.2012.

SANTIAGO,

24 JUL 2013

DE : DIRECTORA DEL TRABAJO

A : SEÑOR JORGE ANTONIO TORO DA`PONTE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO
BLANCO ENCALADA N° 839
VALPARAÍSO

Mediante oficio citado en el N° 6) del antecedente, usted solicitó a esta Dirección del Trabajo un pronunciamiento respecto del sentido y alcance que debe darse a la expresión "*financiadas en más de un 50% por el Estado, directamente.....*" utilizada por el artículo 304, inciso 3°, del Código del Trabajo.

Pues bien, por estimarse que la norma cuya interpretación se demandó, contiene no solo aspectos laborales sino también caracteres presupuestarios se estimó necesario, previo a emitir un pronunciamiento, contar con la opinión de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. Dicho Organismo, luego de analizar los Decretos Exentos N° 1.074, de 2010; N° 1.104, de 2011; y 1.130, de 2011, todos del Ministerio de Hacienda, y relacionados directamente con el Instituto de Fomento Pesquero, concluyó lo siguiente: "*teniendo a la vista los Decretos que Aprueban el Presupuesto de Caja del IFOP, y considerando las definiciones establecidas en el Clasificador de Ingresos y Gastos, esta Dirección de Presupuestos, señala en lo que corresponde, que el mencionado Instituto es financiado a través de Transferencias Corrientes al Sector Privado, en más de un 50% por el Estado de forma directa*".

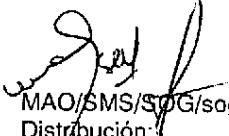
Ahora bien, en la actualidad según información que consta en el Sistema de Relaciones Laborales- SIRELA-, se encuentran vigentes en el IFOP, cinco contratos colectivos suscritos con los distintos Sindicatos, constituidos en dicha Empresa, que tuvieron su origen en los procesos de negociación colectiva llevados a cabo durante el año 2012 y cuya vigencia comprende el periodo que va desde el 01 de septiembre de 2012 al 31 de agosto de 2014, los que en el evento que se decidiera hacer efectivo lo resuelto por la Dirección de Presupuesto, correspondería solicitar la nulidad de

éstos en sede jurisdiccional, considerando que frente a un contrato colectivo afinado este Servicio no tiene competencia para emitir un pronunciamiento de esta naturaleza.

Se acompaña copia del Ordinario N° 873 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda 20.06.2013, para los fines que estime pertinente.

Le saluda atentamente,


MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
CHILE ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO


MAO/SMS/SOG/sog.
Distribución:

- Jurídico
- Partes
- Control
- Presidente del Consejo Directivo IFOP
Sr. Luis Parot Donoso
Blanco Encalada N° 839- Valparaíso.